



Resolución Administrativa

Lima, 21 de Octubre de 2024

VISTOS:

El Expediente N° 15594-24;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N°1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico - normativa de dicho sistema; aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen, lo cual guarda concordancia con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

Que, el numeral 11.1, artículo 11° del Decreto Legislativo N°1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) Gestión de Adquisiciones; y, iii) Administración de Bienes, este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, en los literales a) y c) numeral 24.1, artículo 24° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define los supuestos para que proceda la eliminación del registro de un Bien Mueble Patrimonial erróneamente registrado: a) "Cuando se consigna una denominación y código que no le corresponde, de acuerdo al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras", y c) "Otros supuestos debidamente sustentados por la OCP";

Que, a través del Proveído N° 2331-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística hace suya la Nota Informativa N° 331-2024-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, solicita la emisión de la Resolución Administrativa, para la eliminación del registro erróneo de un (01) bien patrimonial conforme lo descrito en el Informe Técnico N° 0015-2024-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, que recomienda realizar la eliminación del registro erróneo del bien patrimonial Codificador: con Código Patrimonial N° 952216370001; Marca: General Electric; Número de Serie: 1503-3012-000; Modelo: S/M; Procedencia: USA; con valor Neto de S/1,193.00 (un mil ciento noventa y tres con 00/100 soles), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24°, numeral 24.1, literal a) y c) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Nota Informativa N° 190-2024-OE-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Economía hizo de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, de conformidad con la Nota Informativa N° 045-EIC-OE-HONADOMANI-SB-2024, emitida por el Coordinador del Equipo de Integración Contable, referente a los bienes inventariados al 31 de diciembre 2023, señala que el bien propuesto para la eliminación del registro erróneo fue inventariado y reconocido contablemente en la cuenta y sub cuenta respectiva, al cierre del ejercicio 2023;

Que, mediante Memorando N° 270-2024-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 03 de octubre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, manifiesta que el expediente del visto cuenta con el sustento correspondiente, y en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la



aceptación de la eliminación del registro erróneo de un bien inmueble, con Código Patrimonial N°952216370001, por el valor neto de S/. 1,193.00 soles; en consecuencia solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la revisar del Acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme lo expuesto en el Informe Técnico emitido por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial como unidad técnica operativa de la Oficina de Logística, considera pertinente la aceptación de la eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial y manifiesta que cumple con la documentación requerida en la normativa vigente, de conformidad a lo dispuesto en los literales a) y c) inciso 24.1, artículo 24° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominado "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Con la visación de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 184-2023-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la eliminación del registro erróneo del bien mueble patrimonial, un (01) Codificador para Equipo de Anestesia con Monitoreo, de Marca: General Electric, N° Serie: 1503-3012-000, Modelo: S/M, Código Patrimonial N° 952216370001, Cuenta Contable 91050301, de fecha de ingreso: 03/11/2023, por un valor Neto de S/. 1,193.00 (Un mil ciento noventa y tres y 00/100 soles), asignado en la Jefatura de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Segundo. - Disponer que la Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, procedan con las acciones técnicas y administrativas pertinentes, para actualizar el Registro Contable-Patrimonial del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero. - Disponer que el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, proceda con la eliminación del registro erróneo del bien mueble en el Sistema SIGA-Patrimonio, descrito en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

M.C. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

21 OCT 2024

SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DÍAZ
FEDATARIO
Reg. N°

ASL/DCEO/RPAG/lccs

c.c.

- DG
- OL
- OE
- OAJ
- OEI
- Archivo